



1627

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA POR
MANDATO DE COBRO.

Concepción,

11 MAYO 2017

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 00907 de 30-12-2015 que aprueba Manual de Procedimiento Institucional de Compras; Decreto N°98 de fecha 17-03-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0073 de fecha 13.04.2015, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional; Certificado de Anotación en el registro N° 1732365 de fecha 27 de abril de 2017; Correo electrónico de fecha 28 de abril de 2017, en donde Factoring acepta descuento de anticipo en el pago de la factura; y demás antecedentes tenidos a la vista.

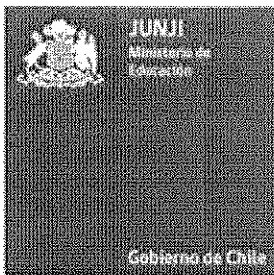
CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 27 de abril de 2017, la empresa "INCOFIN S.A.", Rol Único Tributario N° 96.626.570-1, domiciliada para estos efectos en Barros Arana 492, Oficina 64, Concepción, da cuenta que "CONSTRUCTORA MC NALLY LIMITADA", Rol Único Tributario N° 76.236.001-2, le cedió el crédito emanado de la Factura Electrónica N° 66, por el valor total de \$ 32.868.701 (Treinta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos un pesos), IVA incluido;

2.- Que, la Factura Electrónica N° 66 de fecha 25 de abril de 2017, corresponde al Estado de pago N° 10, de Ejecución de Obras, Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Sol Naciente, Tubul, Comuna de Arauco, según orden de compra N° 1576-570-SE16 de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Biobío, según Licitación 1576-73-LR15;

3.- Que de acuerdo a "Certificado de Anotación" en el Registro Público Electrónico de transferencia de créditos del Servicio de Impuestos Internos, con fecha 26 de abril de 2017, se registra inscripción N° 1732365.

4.- Que, según correo electrónico de fecha 28 de abril de 2017, INMCOFIN S.A., está en conocimiento del anticipo del 20% otorgado a CONSTRUCTORA MC NALLY LIMITADA por el monto de \$ 6.573.740 (Seis millones quinientos setenta y tres mil setecientos cuarenta pesos), el cual debe ser descontado del pago de la Factura Electrónica N° 66 de fecha 25 de abril de 2017.



5.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común" y a lo dispuesto en la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a copia de la factura", en especial lo regulado en el artículo 9° que prescribe que *"Las normas de la presente ley serán igualmente aplicables en caso que la factura sea un documento electrónico emitido de conformidad a la ley por un contribuyente autorizado por el Servicio de Impuestos Internos. En tal caso, el recibo de todo o parte del precio o remuneración deberá ser suscrito por el emisor con su firma electrónica, y la recepción de las mercaderías o servicios que consten en la factura podrá verificarse con el acuse de recibo electrónico del receptor. No obstante, si se ha utilizado guía de despacho, la recepción de las mercaderías podrá constar en ella, por escrito, de conformidad con lo establecido en esta ley."*

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro.

El reglamento para la ejecución de este artículo deberá ser dictado dentro del plazo de dos meses, contados desde la publicación de la presente ley".

RESUELVO:

PÁGUESE a "INCOFIN S.A.", Rol Único Tributario N° 96.626.570-1, la cantidad de \$ 26.294.961 (Veintiséis millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos) IVA incluido, monto que es resultado de deducir de la factura electrónica N° 66 de fecha 25 de abril de 2017, por la suma de \$ 32.868.701 (Treinta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos un pesos) IVA incluido, emitida por el proveedor "CONSTRUCTORA MC NALLY LIMITADA", Rol Único Tributario N° 76.236.001-2, la parte proporcional correspondiente al 20% del anticipo otorgado, equivalente a \$ 6.573.740 (Seis millones quinientos setenta y tres mil setecientos cuarenta pesos), cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGION DEL BIOBIO

ASL/PAM/FSC/CSM/KBM/asu

Distribución:

Subdirección RRFF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Unidad de Compras

Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
O'Higgins Poniente N° 77, 5° piso
Concepción, Región del Bio Bio, Chile
www.junji.cl



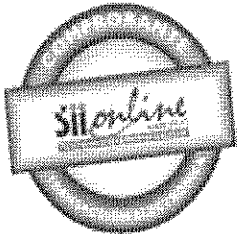
CERTIFICADO DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO

Con fecha 27-04-2017, el Servicio de Impuestos Internos certifica que, el cedente **CONSTRUCTORA MC NALLY LIMITADA**, RUT N° **76236001-2**, domiciliado en **FRANCISCO DE QUINONES 182 VILLA SAN VALENTIN**, ha transferido al cesionario **INCOFIN S.A.**, RUT N° **96626570-1**, domiciliado en **BARROS ARANA 492 OFICINA 64 CONCEPCION**, anotando el archivo electrónico de cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, con la siguiente información:

La información relativa al deudor y al documento, se indica a continuación:

Nombre o Razón Social del Deudor:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Vigencia de la Anotación Fecha Inicio:	VIGENTE 26-04-2017 17:32:55
Fecha último vencimiento:	25-05-2017 00:00:00
Monto cedido:	\$ 32.868.701

RUT Emisor del Documento	76236001-2
Documento	Factura Electrónica
N° de Folio	66
Fecha del Documento	25-04-2017 00:00:00
Monto del Documento	\$ 32.868.701



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO

Nombre: _____
N° de RUT: _____
Fecha del certificado: 27-04-2017 16:22:16

Saez Urrutia, Angelina Pilar

De: Monica Opazo <monica.opazo@incofin.cl>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 10:47
Para: Saez Urrutia, Angelina Pilar
CC: 'Alicia Friz'; 'Gerardo Vidal'
Asunto: RE: FACTURA MC NALLY 66 Y 67

Importancia: Alta

Estimada:

Junto con saludar informo que el cliente ya había informado del descuento.

Atte.,
MONICA OPAZO T.
Ejecutiva Comercial
Concepción
Tel: +56 41-2620037
Cel: +569 42789215
Backup
Patricia Araya M
Tel: +56 71092340



De: Saez Urrutia, Angelina Pilar [mailto:apsaez@junji.cl]
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 10:29
Para: Alicia Friz <alicia.friz@incofin.cl>
CC: 'Monica Opazo' <monica.opazo@incofin.cl>; Oviedo Pradenas, Boris Isaac <boviedo@junji.cl>
Asunto: FACTURA MC NALLY 66 Y 67

Estimada,

Buen día, las facturas N° 66 y N° 67, fueron recibidas conforme. La dirección para envío de la carta de notificación del factoring es O'higgins Poniente # 77, Concepción, 4to piso, a nombre de Angelina Sáez Urrutia.

En relación a la factura N° 66, esta se encuentra con descuento por recuperación de anticipo, quedando el pago de la siguiente manera;

ESTADO PAGO N° 10			
10 E	10 C		
EJECUCION	CONSULTORIA		
66	67		
25-04-2017	25-04-2017		

FACTURA 67
MONTO FACTURABLE
MONTO A DESCONTAR
NOTA DE CREDITO
MONTO A PAGO

26.888.769
6.573.740
0
26.290.969

Solicitamos favor se nos notifique, mediante correo electrónico, que están en conocimiento de dicho descuento para poder gestionar la Resolución que dispone el pago al factoring.

Saluda atte.,

Angelina Sáez Urrutia
Subdirección Recursos Físicos y Financieros
Encargada Seguimiento y Control
Dirección Regional Del Biobío
O' higgins Poniente 77, Concepción, Of 507

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
(56) 41-2125587 / Anexo Interno 6122